



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 526-2021-OAT-MDI

Imperial, 30 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 9036-2021-MDI, de fecha 21 de diciembre del 2021, presentado por la Sra. ELIANA CORTEZ REYNOSO Identificada con D.N.I. N° 45877204, con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. La Canoa Mz. C Lt. 05 – San Juan de Lurigancho - Lima; El INFORME N° 086-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 9036-2021-MDI**, de fecha 21 de diciembre del 2021, presentado por la administrada Sra. **ELIANA CORTEZ REYNOSO** Identificada con D.N.I. N° 45877204, quien solicita "INSCRIPCIÓN DE PREDIO" ubicado en **Asociación de Vivienda Bustamante Mz. E Lt. 09 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 103.00 m2, según Minuta de Adjudicación de fecha 16 de diciembre de 2021 adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 086-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Personal Técnico administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio", donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 003281, ii) Copia simple de D.N.I. N° 45877204 iii) Recibo de Caja N° 00326742021, iv) Copia fedateada de Certificado de Adjudicación v) Copia fedateada de Minuta de Adjudicación. Del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Minuta de Adjudicación de fecha 16 de diciembre de 2021 la administrada Sra. **ELIANA CORTEZ REYNOSO** en su calidad de adjudicatario adquiere el predio ubicado en **Asociación de Vivienda Bustamante Mz. E Lt. 09 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 103.00 m2, predio Adjudicado por parte de la Asociación de Vivienda Bustamante.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM**, el predio ubicado en: **Asociación de Vivienda Bustamante Mz. E Lt. 09 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 103.00 m2, A favor de la Sra. **ELIANA CORTEZ REYNOSO** Identificada con D.N.I. N° 45877204; lo determinado según Minuta de Adjudicación de fecha 16 de diciembre de 2021, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA